JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA Noviembre veinticuatro del dos mil veintitrés

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada y las leyes de competencia¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por YOLANDA LINARES GOMEZ en contra del Dr. HECTOR GABRIEL CAMELO RAMIREZ, como Director de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las víctimas.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese

ANDRES FELIPE VELASQUEZ G

Andrey beligarer

Juez (e)

Be

CERTIFICO QUE: Se notificó el auto anterior por Estados Número <u>194</u> Hoy 27 del mes de Noviembre del año <u>2023</u> Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.